

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 1 6 MAR 2011

RES. H N° 144-11

Expte. Nº 4.063/10

VISTO:

La Nota Nº 3385/10 mediante la cual la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, solicita la implementación del Convenio-Programa Nº 46/08-Proyecto de Apoyo a las ciencias Sociales-PROSOC; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado convenio-programa prevé incrementar a exclusiva la dedicación de docentes que se desempeñan en la Carrera de Ciencias Sociales;

QUE el Prof. **Víctor Hugo ARANCIBIA** cumple con los requisitos exigidos por el convenio-programa antes mencionado;

QUE debido a la urgencia del tramite no se dispone del tiempo material para su tratamiento por la Comisión correspondiente;

QUE por tal motivo, lo solicitado debió ser tratado por el Consejo Directivo, sobre tablas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En sesión ordinaria del día 30/11/10) R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-CONCEDER incremento de dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, al Prof. Víctor Hugo ARANCIBIA, Legajo 3877, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Profesor, a partir del 1º de Diciembre de 2010, conforme a lo establecido por el Convenio-Programa Nº 46/08-PROSOC.

ARTICULO 2.- IMPUTAR el gasto que genera el incremento de dedicación concedido en el Articulo 1º a lo dispuesto por el Convenio-Programa Nº 46/08-PROSOC.

-5 y



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H Nº: 144-11

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos. ath/AGZ

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI SECRETARIO Facultad de Humanidades UNSa. DECANA

DECANA acultad de Humanidades - U.N Sa